



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.176 / 2012.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Sergio Ricardo Zamorano Gutiérrez, de fecha 21 de Diciembre de 2012.


DECRETO:

- 1º **APRUEBASE CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y don **SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado en calle 28 de Marzo Nº 322, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de: **"MANTENCION, LIMPIEZA Y CUIDADO DIARIO DEL BOTE DE RESCATE Y DE LAS BALSAS DE LAS PLAYAS DE ZAPALLAR Y LAS CUJAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013"**.
- 2º El plazo del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2013** y será hasta el **28 de Febrero del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador, por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.035.300.-** (Un millón treinta y cinco mil trescientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012/Mantenion / D.A. 5176.2012 Sergio Zamorano Gutiérrez

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ

En Zapallar, a 21 de Diciembre del año 2012, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0,, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don **SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.365.271-9, domiciliado para estos efectos en calle 28 de Marzo N° 322, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se registrá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de don **SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"MANTENCION, LIMPIEZA Y CUIDADO DIARIO DEL BOTE DE RESCATE Y DE LAS BALSAS DE LAS PLAYAS DE ZAPALLAR Y LAS CUJAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013"**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don **SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ**, por los servicios encomendados la suma mensual de \$1.035.300.- (un millón treinta y cinco mil trescientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: El plazo del presente contrato será desde 1 de Enero del año 2013 hasta el 28 de Febrero del año 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.





Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

CUARTO: El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Encargado del Departamento de Tránsito e Inspección, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vínculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vínculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **SERGIO RICARDO ZAMORANO GUTIERREZ**, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente.

Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

SERGIO ZAMORANO GUTIERREZ
C.N.I. 5.365.271-9

NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

ADM / CTRL / RRHH / JUR



DA. 5176/ 21 DICIEMBRE 2012